

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

60. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A ESTUDIO Y ACEPTACIÓN EN SU CASO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA EN SU MODALIDAD BÁSICA A ASUMIR POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR RESOLUCIÓN DEL IMSERSO.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter urgente del 13 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO Y ACEPTACIÓN EN SU CASO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA EN SU MODALIDAD BÁSICA A ASUMIR POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR RESOLUCIÓN DEL IMSERSO.-
La Comisión

Permanente de Políticas Sociales, Salud Pública y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó por mayoría absoluta, con la abstención del grupo político Vox.

Aprobada por mayoría, la propuesta de la asunción de la Delegación de competencias planteadas por Resolución de la Dirección General del IMSERSO para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia Básica, ambas en su modalidad básica, para un periodo de 5 años, desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con la posibilidad de revocar la misma en cualquier momento si esta fuera contraria a los intereses de la ciudad o se diera alguna circunstancia que impidiera su correcto ejercicio.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta de **ESTUDIO Y ACEPTACIÓN EN SU CASO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA EN SU MODALIDAD BÁSICA A ASUMIR POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR RESOLUCIÓN DEL IMSERSO**, cuyo texto literal es el que sigue:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- La Ciudad de Melilla, ha venido desarrollando los Servicios de Ayuda a Domicilio y el de Teleasistencia en colaboración con el IMSERSO, en principio mediante Convenios de Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) con sus distintas denominaciones para la prestación básica tanto del Servicio de Ayuda a Domicilio como del Servicio de Teleasistencia, desde los años 1992 hasta el año 2012. Posteriormente, desde el año 2013 a la actualidad 2018, se ha prestado el servicio mediante la modalidad de delegación de competencias desde el IMSERSO, por periodos de 5 años, el último por la Resolución de 9 de octubre de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Melilla (BOE. Núm. 246, de 11 de octubre de 2018)

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 66.1.c) establece la competencia del Instituto de Mayores y Servicios Sociales para la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del

Sistema de la Seguridad Social, entre las que se encuentran la Ayuda Domiciliaria Básica y la Teleasistencia Domiciliaria Básica.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del IMSERSO, le atribuye, en el artículo 1.2.b), la mencionada gestión

TERCERO.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, establece, en el artículo 21.18.^a, la competencia de la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social. Asimismo regula en el artículo 25 que la Ciudad de Melilla ejercerá todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los ayuntamientos

CUARTO.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME. Extraor. núm. 54, de 31 de julio), atribuye a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en el ámbito de los Servicios Sociales, el Servicio de Atención Domiciliaria y el Servicio de Teleasistencia.

QUINTO.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de B. Social y Sanidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2013, (BOME n.º 5026, de 17/05/2013), establece que son competencias de esta Consejería entre otras el Servicio de Ayuda a Domicilio y el de Teleasistencia.

SEXTO.- Con fecha 22 de febrero de 2024, se nos hace llegar propuesta de Resolución por parte del IMSERSO para asumir la delegación de la gestión del servicio de Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio que se Anexa a la presente propuesta.